

	Pesos.	Cts.
Remate de gallera de 1880 á 81.....	50	..
Reintegro por animales en depósito.....	275	50
Total ingresos.....	5635	24

E G R E S O S.

Sueldos del Alcalde.....	300	..
Al Secretario del Ayuntamiento.....	180	..
Al Escribiente 1º de la Alcaldía.....	120	..
Al Escribiente 2º de la Alcaldía.....	75	..
Al Depositario de fondos municipales el 2 0/0.....	139	03
Al Contador idem idem.....	139	03
Al Depositario de caminos.....	75	..
Al Portero de la Alcaldía.....	60	..
Al Profesor de Música.....	150	..
Papel de oficio para actas y sumarios.....	32	96
Gasto de escritorio de la Alcaldía.....	49	98
Gastos de escritorio de la Depositaria y Contaduría.....	24	99
Gastos de escritorio de 18 Comisarias.....	54	..
Libros talonarios y de contabilidad.....	9	..
Franqueo de la correspondencia oficial.....	26	95
Sellos de recibo para las cuentas.....	6	..
Alumbrado de la Alcaldía.....	4	50
Alquiler de casa - Oficina.....	75	..
Alquiler de casa Estacion telegráfica.....	24	..
Alquiler de casa Juzgado municipal.....	24	..
A la Guardia de Orden público.....	396	..
Un Guardia para el servicio de día.....	66	..
Dos Urbanos para conducir presos.....	120	..
Alumbrado del Cuartel de Orden público.....	6	75
Gastos de escritorio de Orden público.....	3	..
Al encargado del reloj público.....	18	..
Al encargado del Cementerio.....	45	..
Al Telegrafista.....	110	49
Al Ordenanza de Telégrafos.....	18	..
Al Conductor de la correspondencia.....	90	..
Al Celador de calles.....	60	..
Alumbrado público.....	240	..
Extraccion de basuras.....	75	..
Bomba de incendio.....	3	..
Matanza de perros.....	5	13
Al mozo de limpieza de la Carnicería.....	30	..
Al Profesor elemental de 1ª clase.....	150	..
A la Profesora elemental de 1ª clase.....	124	98
Al Profesor elemental de 2ª clase.....	120	..
A la Profesora elemental de 2ª clase.....	28	88
Dos Profesores auxiliares.....	180	..
Cinco Profesores rurales.....	355	..
Libros, papel, tinta y plumas.....	146	75
Alquiler de casa para la Escuela de varones.....	48	..
Alquiler de casa para la Escuela de niñas.....	36	..
Alquiler de casa de las dos Escuelas elementales de 2ª clase.....	35	..
Alquiler de casa de las siete Escuelas rurales.....	105	..
Secretaría de la Junta local de Instruccion.....	6	24
Médico titular.....	399	99
Pension de Tomás Martínez.....	12	..
Socorros á enfermos.....	100	94
Socorros á presos por ruta.....	40	38
Reparacion y construccion de obras públicas.....	7	02
Impresos de Telégrafos.....	25	..
Celador del Depósito municipal.....	90	..
Bagajes.....	166	50
Imprevistos.....	58	38
Al Depositario de caminos por Marzo y Junio.....	100	..
Al Practicante.....	30	..
Al Celador del Cementerio por gratificacion.....	15	86
Escuela de adultos.....	36	..
Limpieza de Plaza y zarza.....	32	..
Doce tubos de fluido vacuno.....	14	..
Mobiliario de la Guardia de Orden público.....	31	25
Mobiliario para la Escuela de adultos.....	38	02
Impresion de documentos.....	16	25
Conductor de la correspondencia.....	27	..
Total egresos.....	5432	25

DEMOSTRACION.

Importa el cargo.....	5635	24
Importa la data.....	5432	25
Existencia.....	202	99

Juana Diaz, 30 de Setiembre de 1881. — El Contador, *E. Subirá*. — Vº Bº — El Alcalde, *Echevarría*. [6275]

PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

PUEBLO DE JUANA DIAZ.

Relacion de las personas que componen este Ayuntamiento ascendentes á diez y nueve, como así tambien de los mayores contribuyentes con casa abierta en este término municipal, que se hallan comprendidos en el artículo 3º de la Ley para la eleccion de Senadores que se publica desde 1º de Enero de 1882, en cumplimiento de lo dispuesto.

- Policarpo de Echevarría, Alcalde.
- Pascasio Alvarado, primer Teniente de Alcalde.
- Miguel Rodríguez, segundo idem.
- Manuel Ferrer, tercer idem.

- Jaime Frau, cuarto idem.
- Francisco Castelló, quinto idem.
- Francisco Rodríguez García, Regidor.
- Balbino Alvarado, idem.
- Antonio Rivera, idem.
- Gregorio Cintron, idem.
- Ramon Vazquez, idem.
- José María Zayas, idem.
- Francisco Chinchilla, idem.
- Hipólito Barranca, idem.
- Espartano Franceschi, idem.
- Luis Llorens, idem.
- Ulises Diaz, idem.
- Antonio Fiol, Sindico.
- José Ortiz, idem.

Contribuyentes.

- Joaquín Fernandez.
- Juan Serrallés.
- Juan Forgas.
- Francisco Mage.
- José Carmen Mercado.
- José Muñoz.
- Delfin Colon.
- Félix Rodríguez Santiago.
- Reinaldo Alvarez.
- José Dávila.
- José Felipe Aponte.
- Celestino Mercado.
- Juan de Dios Correa.
- Ventura Mora.
- Miguel Villanueva.
- Roman Colon.
- Lorenzo Figueroa.
- Pedro Santiago.
- Eladio Pabon.
- Juan Pablo Ortiz.
- Ramon Burgos.
- Manuel Dominguez.
- Pablo José Zayas.
- Claudino Guzman.
- Alejandro Rivera.
- Hilario Munera.
- Bartolome G. Munera.
- Pedro Torres Zayas.
- Miguel Lebron.
- Francisco Altuna.
- Bautista Hernandez.
- Cancio Clavel.
- Juan Miguel.
- Pascual Cartagena.
- Juan Angel Pagan.
- Ramon Leon.
- Julian Lopez.
- Luciano Marrero.
- Lúcas Marrero.
- José Mº Melendez.
- Basilio Negron.
- Pablo Negron.
- Nicolás Cartagena.
- Ramon Mendez.
- Saturnino Conde.
- Pedro Carreras.
- Elias Martinez.
- José Marcual.
- Apollinar Ortiz.
- Domingo Cabrera.
- Florencio Zayas.
- Gabriel Villaronga.
- Bautista Alvertorio.
- Gerónimo Baez.
- Hilario Colon.
- Brígido Colon.
- Bernardino Cintron.
- Cristino Cuiró.
- Juan Degró.
- Evangelista Figueroa.
- Fidel Gonzalez.
- Ramon Gonzalez.
- Catalino Garcia.
- Enrique Guzman.
- Manuel R. Guzman.
- Domingo Guzman.
- Gerónimo de Jesús.
- Faustino Garcia.
- Manuel Pabon.
- Mariano Renovales.
- Juan Mº Rivera.
- Pablo Rivera.
- Francisco Santiago.
- Vicente Ortiz.
- Basilio Lopez.
- Juan Mº Ortiz.
- Santos Santiago.

Juan Diaz, 1º de Enero de 1882. — El Secretario, *Juan de Dios Colon*. — Vº Bº — El Alcalde, *Echevarría*.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Sres. Alcaldes.

En este establecimiento se imprimen y encuadernan libros tanogarios para las contribuciones municipales, á precios sumamente módicos y con la brevedad que se exigen.

Manual de Ayuntamientos.

En estos dias verá la luz pública uno, que ha sido aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General, debido á la inteligencia, laboriosidad, constancia y asiduidad del antiguo empleado Don Sebastian del Valle, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Sabana-grande.

Se recomienda á los Ayuntamientos de la provincia la adquisicion de tan útil obrita, que abreviará los trabajos que están á cargo de aquellos, así como que se ejecutarán en las fechas mandadas, en conformidad con las Leyes, Reglamentos, órdenes y Circulares vigentes. 3-1

DECRETO ORGANICO SOBRE INSTRUCCION PRIMARIA

DE 1º DE SETIEMBRE DE 1880.

De venta á 80 centavos el ejemplar con franqueo en la Imprenta y Librería de Acosta, Fortaleza - 21.

DE VENTA.

Instruccion relativa al modo de proceder para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda

Se vende en esta Imprenta (Fortaleza - 21) á 75 centavos. Se remite á la Isla franco de porte, enviando un sello de 5 centavos.

LEYES PROVINCIAL Y MUNICIPAL.

En la Imprenta de GOBIERNO, Fortaleza 21, se acaban de imprimir y encuadernar en 4º las **Leyes Provincial y Municipal** últimamente dictadas para esta Isla. A 1 peso ejemplar.

REGLAMENTO

PARA EL

SERVICIO SANITARIO MARITIMO

DE LA

PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

Un cuaderno en 4º (edicion oficial) se vende en la IMPRENTA y LIBRERÍA de Acosta, Fortaleza-21 á 50 centavos el ejemplar, y á 55 centavos franco de porte.

CONSTITUCION DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA.

AÑO 1.876.

Un folleto en 8º á 30 centavos y con franqueo á 35, Imprenta y librería de Acosta, Fortaleza - 21.

CUENTA MENSUAL DE EFECTOS TIMBRADOS

PARA

Ayuntamientos.

Se vende en esta Imprenta, Fortaleza 21, á 10 pesos el ciento.

INSTRUCCION

PARA GOBIERNO, USO Y APLICACION

DE LOS

EFECTOS TIMBRADOS

ES LA

ISLA DE PUERTO-RICO.

De venta en la Imprenta de Acosta, Fortaleza 21, á 1-peso el ejemplar con franqueo.

Nuevo Arancel de Aduanas.

Se halla de venta en la Librería de ACOSTA, Fortaleza 21, al precio de 2 pesos ejemplar.

Dicho Arancel contiene todas las variaciones introducidas en él para que pueda empezar á regir desde el día 1º de Noviembre de este año.

Acompañado de las nuevas Ordenanzas, valdrá 3 pesos 50 centavos.

ACOSTA, Impresor de Gobierno.